

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

CÓRTESES.

Sesion del día 12 de febrero de 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Abierta á la una y cuarto y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Pidió constara su voto con la minoría en todas las votaciones á las enmiendas de la base segunda el señor Uzuriaga y el señor Arenal con la mayoría.

Quedó sobre la mesa para discutirse, el voto particular del señor Tassara relativo á las elecciones de Canarias.

Se leyó un proyecto de ley para la creacion de bancos agricolas; apoyado por su autor el señor Tamarit, le contesta el señor ministro de Fomento que iba á presentar muy en breve un proyecto sobre esta materia y lo retiró su autor.

El Sr. GAMINDE: Lamentable es el estado de las clases jornaleras de Madrid por faltarle el trabajo. Todos los talleres se hallan cerrados y los artesanos careciendo de recursos tienen que acudir á tomar fiado á las tiendas; á eso se debe que no haya reportado aun á Madrid ningun resultado favorable la supresion de derechos de puertas y consumos; porque el que vende al fiado sube el precio de los géneros. Aquí tienen los retrógrados la causa por qué no ha producido aun los beneficios esa supresion, y esplicada la carestía que se está notando en Madrid. Pero hay otra razon para la falta de trabajo, y es á mi ver la cábala, la conspiracion de esa aristocracia del dinero, la cual se ha empeñado en no dar ocupacion.

Por consiguiente, habiendo mas de 200 casas denunciadas. (murmullos). Señores es extraño que no se preste atencion á estas cuestiones cuando en otras bien insignificantes están los diputados tan atentos (aplausos en la tribuna pública).

El Sr. PRESIDENTE: Los celadores harán salir fuera de la tribuna pública á los que han aplaudido y si es preciso pedirán para ello el auxilio de la guardia. (Los celadores ejecutaron el orden del señor presidente).

El Sr. GAMINDE: Tengo entedido que hay mas de 200 casas denunciadas, por consiguiente seria caso de dar trabajo á las clases menesterosas. El Sr. alcalde constitucional en su próbido patriotismo comprendió la importancia de esta cuestion, y publicó un edicto manifestando á los propietarios continuasen sus obras, pero sus facultades son ilimitadas; pero yo me atrevo á rogar al señor ministro de la Gobernacion nos diga que medidas piensa adoptar para que cese esta medida angustiosa de las clases trabajadoras.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: El señor Gaminde se lamenta de que los menesterosos no encuentren trabajo, y pregunta el gobierno que piensan hacer, y á quien se hace esta pregunta. A un gobierno que es esclavo de la ley, y que se ha propuesto no salirse de ella. Cree el señor Gaminde que el gobierno puede obligar á los dueños de obras á que las emprendan inmediatamente? No: el gobierno no puede hacer semejante cosa.

El Sr. Gaminde rectifica. Los señores Belo, ministro de Fomento y Olea tomaron parte en esta interpelacion. En seguida

El Sr. BATLLES: No trato de acibarar la situacion aflicta del señor obispo de Barcelona, pues sé lo que se desea, el consuelo en situaciones aflictivas. Dicho señor obispo ha llegado á Vinaroz, pueblo del Maestrazgo, y siendo el señor obispo de opiniones carlistas, no es conveniente permanezca allí, por lo que llamo sobre ello la atencion del gobierno y especialmente al señor ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA: El gobierno no persigue ni quiere, ni puede

perseguir á ningun prelado, ni á ningun español. Cuando delinjan los entregará á los tribunales. Con respecto al señor obispo de Barcelona, el gobierno ha tomado sus disposiciones y las córtés y el señor Batlles, me permitirán no diga mas sobre este particular.

El Sr. BAYARRI (D. Pedro): Como diputado por Castellon de donde depende Vinaroz, voy á tomar la palabra para manifestar que en los pueblos del Maestrazgo están escarmentados á los sinsabores que pasaron en la guerra civil y por una causa perdida no se moverán.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: Citado por el señor Bayarri, debo decir que han conferenciado conmigo esta mañana acerca de lo que ocurría con el obispo de Barcelona, y han quedado satisfechos con las esplicaciones que les he dado. No creo que deba decir mas, porque cuestiones de tal especie es siempre perjudicial tratarlas de esta manera.

El Sr. Ruiz Gomez, esplica su interpelacion anunciada para saber si el gobierno estaba dispuesto á resistir las tentativas de los reaccionarios, y si tenia fuerza bastante para oponerse á ellos.

Manifestando de paso que no se debían respetar las personas por su categoria, segun tenia entendido sucede en Pamplona en la actualidad.

El señor ministro de la Gobernacion, contesta afirmativamente á los medios y resistencia á los conspiradores, y que sobre lo de Pamplona, los tribunales tienen en su poder á las personas que han incurrido, y que no se respetará á nadie.

El señor Ruiz Gomez insiste en sus indicaciones llamando la atencion del gobierno sobre las palabras graves é inconvenientes que dirigen contra la base segunda de la Constitucion que se está discutiendo y que cuente con el apoyo del partido progresista, cuando esté dispuesto á obrar con energia.

El señor ministro de la Gobernacion manifiesta que obrará con energía sin salirse de la ley, pues el lema del partido progresista es la legalidad.

El señor Uzuriaga reclama la especial atencion del gobierno sobre Pamplona, pidiéndole que atienda mas al partido liberal y á la Milicia de aquella provincia que son acreedores á gran predileccion, por el estado en que aquella se encuentra en la actualidad, amenazada por el carlismo.

El señor Navarro Zamorano dirige una pregunta á la mesa sobre no haberse llevado á la sancion la ley de incompatibilidades votada y aprobada por las córtés con el objeto de ponerse en ejecucion.

El señor Calvo Asensio contesta en nombre de la mesa, que la citada ley ha sido apreciada como fundamental ú orgánica y que en la duda de si lo es ó no, se ha abstenido de llevarla á la sancion.

Despues de un animado diálogo entre estos dos señores sobre esta cuestion.

El señor vice-presidente Portilla manda leer el artículo 15 del reglamento, por el cual se concede al presidente la facultad de señalar las cuestiones que se han de poner á votacion, y dice que lo que el señor Zamorano desea es objeto de una proposicion.

Orden del dia.

Continúa la discusion pendiente sobre bases de la Constitucion.

Se dió segunda lectura á una enmienda del señor Seoane á la base 2.ª de la constitucion, en la que se dice que nadie podrá ser perseguido ni encausado por causas religiosas.

En su apoyo dijo

El Sr. SEOANE: Señores, la enmienda que he tenido el honor de presentar, voy á considerarla como una cuestion de garantías políticas. Señores, en el código fundamental se establecen garantías no solo para la seguridad individual, sino tambien para la libertad de imprenta, y de aquí que diga yo en mi enmienda que nadie pueda ser perseguido

por causas religiosas, porque en la ley fundamental deben consignarse todas las garantías de los ciudadanos, y por lo mismo creo que debe consignarse la garantia religiosa. La comision al redactar su base ha dicho que ningun español ni extranjero podrá ser perseguido por sus opiniones ó creencias, mientras no las manifieste por actos exteriores. Esto no puede ser admitido por nadie, y de aquí que hayan venido oposiciones contra la redaccion que ha dado la comision á esa base, y que se hayan pronunciado en estos bancos tantos discursos contra ella; porque la comision, habiendo querido contentar á todos, lejos de conseguirlo, ha alarmado tanto á los partidarios de la tolerancia religiosa como á los que se oponen á ella.

El Sr. LAFUENLE (de la comision): Señores, el señor Seoane ha interpretado mal el propósito de la comision al hacer esa modificacion. La comision de ninguna manera habla de actos, sino de las opiniones, de los pensamientos ó actos internos del hombre: por consiguiénte no puede la comision estar de acuerdo con S. S. ni admitir de ningun modo su enmienda. Ha dicho el señor Seoane que la comision ha tenido la desgracia de no agrader con su dictámen á nadie, y en efecto así lo reconoce la comision, y esa es una prueba de que el dictámen de la comision ha sido como debia ser.

Despues de ligeras rectificaciones de los señores Seoane y Lafuente, se pone á votacion la enmienda y queda desechada en votacion nominal por 128 votos contra 101.

Se leyó por segunda vez una enmienda del señor Degollada y otros, que decia: «La nacion se obliga á mantener y proteger el culto y los ministros de la religion católica que profesan los españoles; pero en las poblaciones de mas de 30,000 almas se tolerará el que en forma decorosa se rinda á cualquiera otra. Nadie podrá ser perseguido ni molestado por motivo de religion, siempre que con sus actos no ofenda la moral pública ni perturbe el culto de las demás.»

Terminada su lectura, dijo para apoyarla

El Sr. DEGOLLADA: Señores, mi conciencia no estaria nunca tranquila si dejara de decir algo de lo mucho que siento en esta cuestion. Baste decir que es la sola cuestion que me ha traído aquí; que acepto el cargo de diputado á Córtés con un solo objeto. Lo saben mis amigos y lo sabe todo el mundo.

Cuando me presento á defender la tolerancia religiosa, no lo hago por ser incrédulo, escéptico ni ateo: he sido todo esto, y he sido mas; he sido fanático; pero he podido salvar los terribles escollos en que suele fracasar la inteligencia humana. Tengo creencias, y creencias tan arraigadas, que estoy seguro de que morirán conmigo. Por eso y porque observo el espantoso y rápido incremento que van tomando la inmoralidad y la hipocresía, deseo la libertad religiosa, porque creo que ella y solamente ella puede combatir la incredulidad, la inmoralidad, la hipocresía y el cinismo; porque creo que ella y solo ella es la que ha de conducir á la especie humana á la unidad religiosa; no á esa unidad ficticia que tanto invoca la comision, sino á la verdadera, porque creo que ella y solamente ella puede levantar á esta desgraciada nacion que representa un papel ridiculo ante la Europa, y elevarla al rango de las demás.

La cuestion de libertad religiosa, si asi puede llamarse la aspiracion constante de rendir á la divinidad el culto que el hombre cree mas á propósito, mas conforme en sus creencias y mas digno del Supremo Hacedor, ha sido y será siempre la cuestion mas vital para todos los pueblos en cualquiera terreno que se examine.

Si se examina la cuestion de la libertad religiosa en el terreno de la política, ¿quién hay que ignore que la libertad civil sin la religiosa no existe, que es un cuerpo mutilado, como si dijéramos un cuerpo sin cabeza? Con la libertad civil puedo hablar de cuanto me acomode menos de lo que mas interesa al hombre, de sus relaciones con Dios. Por la

libertad civil soy libre en mis acciones; pero no en lo que mas me importa: es la manera de rendir culto á la divinidad; digo mal, en esto tengo una libertad negativa; tengo la libertad de no adorar á Dios, de no creer en él. Esta libertad que se nos quiere dar, yo no la quiero.

Voy á defender esta cuestion en el terreno de la religion: debo decir que de ninguna manera quisiera ofender á los señores de la comision; pero ó yo no los comprendo en su forma, ó no hay personas mas enemigas de la religion católica que aparentan proteger, como los señores de la comision. La intolerancia y el exclusivismo religioso son altamente contrarios á la religion cristiana, con la negacion ó cuando menos la duda, la desconfianza en las profecías; porque si se creen estas, ¿á que temer que la competencia con otras religiones pueda dañar á la nuestra? Si creéis la verdad de esas profecías; si creéis que se realizarán, que antes pasarán el cielo y la tierra que dejar de verificarse; ¿para qué la coaccion y la violencia? El que emplea la violencia y la coaccion para que se cumplan las profecías no las cree.

La Iglesia latina, la griega, las diversas comuniones protestantes, el islamismo, el judaismo, cada una de estas religiones cree hallarse en la verdad absoluta, en la verdad revelada por el mismo Dios. La religion cristiana tiene por ortodoxa su doctrina, y así llama á la suya el autócrata de Rusia. ¿Cuál diremos que es la que tiene mayor fé, mayor conviccion en la verdad de sus dogmas? ¿Aquella que no tolera discusion con las otras, que las calumnia y las ridiculiza, ó aquella que abra las puertas á las otras, que discuta con ellas y las tolere? ¿Comprenderemos que tienen mas fé en sus creencias los católicos españoles que emplean todos sus medios para sostener ese fatal exclusivismo, ó los protestantes de Noruega, de Inglaterra, de Prusia, que mas ó menos todos toleran el catolicismo? Abandono á los señores diputados la contestacion. Su buen criterio se la hará comprender.

Otro daño causan la intolerancia y el exclusivismo religioso; imposibilitan, ó cuando menos retardan la propagacion de la doctrina evangélica. Los que estan en el error no pueden mirar con buenos ojos á los que les persiguen sin permitirles su defensa. Si esas almas extraviadas pudieran acercarse á nosotros, discutir y admirar nuestras virtudes, tal vez saldrian de su error.

La intolerancia y el exclusivismo religioso presuponen necesariamente el empleo de fuerza material, y el empleo de esa fuerza está en contradiccion con las doctrinas evangélicas. El antiguo Testamento nos presenta á cada paso á Dios empleando la fuerza material en defensa de su pueblo contra los enemigos del mismo. Dios convierte en sangre todas las aguas de los rios de Egipto, envia una porcion de plagas, la última de las cuales es el ángel exterminador, que mata á todos los primogénitos de Egipto, las olas del mar Rojo sepultan el ejército de Faraon, y seria no acabar nunca de recorrer todos los pasajes en que vemos á Dios empleando la fuerza material en defensa de su pueblo. Pero si abrimos el nuevo Testamento, ¿qué escenas se presentan á nuestra vista? Aquí todo respira union, amor, espontaneidad. Los medios que el Hijo de Dios emplea para que triunfe su religion, no son medios de destruccion; es la palabra, la predicacion, el ejemplo, y con mucha frecuencia los milagros; pero milagros restituyendo la vista á los ciegos, la salud á los enfermos; cuando Pedro desenvaina la espada y hiere al criado del Pontífice, Jesus le cura, y volviéndose á Pedro le dice:

«Vuelve la espada á su lugar, que el que tome la espada morirá.»

Estas escenas tan diversas entre el antiguo y nuevo testamento son una gran leccion, que no debe echarse en olvido, ni perderse de vista.

Y serán precisamente los católicos, los discípulos predilectos de Cristo, los que hayan

de apoyar el exclusivismo religioso, é inevitablemente la coaccion y la fuerza? No deben hacerlo si recuerdan que Dios dice á Pedro: «Vuelve la espada á la vaina: el que tome la espada morirá.»

No deben hacerlo si recuerdan que los cristianos antiguos sufrían todo género de persecuciones y hasta el martirio sin apelar á la fuerza. Triste condicion humana! En lugar de elevarse el hombre á Dios en alas de la razon, comete la locura de rebajar á Dios al nivel del hombre, y mas bajo si cabe. No conociendo los resortes del corazon humano, no pudiendo vencer la razon ni cautivar el corazon tiene el hombre que apelar á la fuerza, y juzga á Dios de la misma manera, y aun se antepone á los designios de Dios empleando á su capricho la fuerza.

Otro daño es el que estamos deplorando. La intolerancia y el exclusivismo religioso conduce por sus pasos á la incredulidad, á la inmoralidad, á la hipocresia y al repugnante cinismo.

Cuando el hombre ha llegado á perder su fé en la religion que se llama de su pais y no le es permitido no solo practicar, sino ni conocer otras religiones, duda, tras de la duda viene la incredulidad, y se hace hipócrita. No creará nada y aparentará creerlo todo, y así dará en el mas repugnante cinismo. Hé aqui lo que se consigue obligando al hombre á profesar una religion que no cree; se le obliga á entregarse al cinismo.

¿Es así como pensamos metodizar la revolucion de julio? Yo creo que las Cortes constituyentes no llenarán su mision si no conceden la libertad de cultos, para que se realice la moralidad porque tanto se ha clamado en la revolucion.

El principal argumento de la comision para decir que no hay necesidad de libertad de cultos es que nadie lo ha pedido. Yo supongo que cada señor diputado representa aqui por lo menos la opinion de la mayoría de sus electores: y qué, ¿no significan nada los votos de 115 señores diputados que han votado aqui para que se tomara en consideracion una enmienda que proponia la libertad de cultos?

La unidad religiosa nadie la desea tanto como yo.

Pero me permitirán los señores de la comision que les diga que la unidad religiosa que tanto encomian es ficticia, no existe. Si por unidad religiosa entienden la exterioridad del culto, la forma esa existe. Pero si entienden por unidad religiosa, la unidad en el dogma, en las creencias, los señores de la comision saben muy bien que esta unidad no existe. La impiedad tiene muchos partidarios; el indeferentismo muchos mas; el ateísmo tiene los suyos, segun los obispos en sus pastorales nos lo están diciendo todos los dias; el querer sostener esa unidad es lo mismo que querer perpetuar la hipocresia.

Los católicos no pueden quejarse con razon de la enmienda, pues por ella todos los españoles católicos y no católicos se obligan á mantener la religion católica, y esta circunstancia unida á la creencia de ser la verdadera, le da una importancia inmensa. Señores, trátase de ejercer la teocracia, y es necesario estar muy alerta sobre esto: para probarlo no necesitaria ir á buscar ejemplos muy lejanos en la historia. La guerra de los siete años nos lo demostraria, promovida y sostenida por el fanatismo, y cuando terminó por el abrazo de Vergara, no fué seguramente aconsejado por los fanáticos este abrazo.

Vengamos ahora al autócrata: este á pesar de su poder colosal ha tenido que abandonar el territorio de la Turquía. ¿Y esto por quién? Por escuadras y ejércitos aliados compuestos de católicos, de protestantes, de judíos, de mahometanos, en fin, de todas las religiones. En esta guerra grandiosa que llama la atencion de todo el mundo es donde aprenderán los pueblos algo mas que en el tiempo de los godos.

El emperador de Rusia trata de encubrir sus ambiciosas miras con la capa de la religion. En el ejército de los aliados se encuentran, como ya he dicho, hombres de todas las religiones que van á combatir juntamente al enemigo comun, al enemigo de la humanidad, que no parece sino que profesan la misma religion: este ejército camina de victoria en victoria, sin que le detenga en su paso el fanatismo religioso. Hecho grande, único en los fastos de las naciones, que lo que quiere decir es que las guerras religiosas acabaron para siempre.

El Sr. PRESIDENTE: Si V. S. piensa continuar por mucho tiempo, tengo que preguntar á las Cortes si se prorroga la sesion.

Hecha la correspondiente pregunta, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. DEGOLLADA: Nuestras armas para combatir no han de ser solo los cañones, los ejércitos: es menester tambien la imprenta, la discusion, para que desaparezcan la ignorancia y la hipocresia.

Os equivocais completamente si creéis desarmar al enemigo comun haciéndole concesiones; de concesion en concesion le abdicareis todo convirtiéndole en verdaderos parias, mientras que él se aprovechará de todo.

No quiero nada de historias pasadas; pero ¿sabeis por qué las constituyentes de Cádiz establecieron la religion católica apostólica, única de la nacion española? Os lo diré leyendo lo que en 1837 dijo el patriarca de la libertad cuando dió algunas esplicaciones sobre lo que habia mediado en las Cortes de Cádiz. (Leyó).

Aquella comision redactó en esa forma el artículo, á fin de que el clero no tuviera dificultad alguna en jurarla y respetarla; pero vino el año 14, y se vió el respeto que les mereció, predicando contra ella y anatematizándola como llena de impiedades.

Viene despues la de 1837, y se redacta poco mas ó menos en los mismos términos que la anterior; y creyendo la comision esta una idea feliz se aferra en tales términos á su artículo, que se niega á admitir enmienda alguna, y aun negándose á contestar el señor Sancho, de tal modo que alguno le aplicó el dicho de *al buen callar llaman Sancho*. Tambien se redactó este artículo de la manera que lo está con el fin de no alargar la guerra, y la guerra duró siete años, y no sé cuánto hubiera durado sin el convenio.

Llegan las Cortes actuales, y la comision tarda en encontrar la fórmula, segun dicho del Sr. Rios Rosas, un mes, y aqui se puede aplicar un dicho del Sr. Olózaga hablando de la Constitucion de 37; dijo S. S. «que á esa Constitucion se la podia dar tal latitud, que sirviera hasta para los demócratas.»

Pues bien: yo creo que la fórmula de la base segunda se la pueda dar tal latitud que sirva hasta para el absolutismo, segun en manos de quien caiga. Esto se ha hecho con el propio fin que en las anteriores, y es necesario que se convenzan los señores diputados que nuestro enemigo comun es irreconciliable.

Véase lo que ahora mismo se nos pide en las exposiciones que nos dirigen los prelados. Unos han pedido el restablecimiento del artículo del año 12, y alguno como el Sr. Borras, obispo de Barcelona, y hasta nombrarle para suponer sus tendencias, pide que declare única la religion de los españoles la católica, apostólica romana, que se proteja por el gobierno, segun mandan las leyes de Dios, de la Iglesia y del reino, y que se restablezca la previa censura para los escritos religiosos. Esto es lo que conseguimos haciendo concesiones.

Así pues, señores, si hemos de ser independientes, es necesario que seamos tolerantes en religion, porque de lo contrario es darnos la libertad con la obligacion de adorar de un modo, y yo no quiero esa libertad.

El Sr. HEROS: Mi satisfaccion al oír á S. S. ha sido tanto mayor, cuanto que la larga esposicion que ha hecho de las ventajas que produce la libertad religiosa, es la prueba de que no hay en nuestro pais la intolerancia de que se queja; la lata demostracion que S. S. ha hecho de las ventajas que la ilustracion y la tolerancia van produciendo, demuestran que podremos llegar al estado que S. S. desea. Pero, como habiendo yo leído los mismos libros que S. S. ha citado; como teniendo presentes esas mismas bases; como yo el mas humilde de la comision, el menos entendido de tantos otros diputados, como no propondo á esa libertad, á esa completa tolerancia, porque nosotros tenemos hecha abstraccion de los premios que las sociedades moral y cristiana han establecido en varios paises, y lo hacemos para llegar al principio de la libertad de cultos que S. S. desea; porque nosotros creemos que el mejor medio de llegar á donde se desea, es del modo que lo proponemos.

Queremos que no se pueda perseguir á nadie por sus opiniones ni por sus creencias religiosas; y partiendo del principio de que la Constitucion del 37 habia satisfecho las exigencias de entonces, pero que faltaba el principio de que no se pudiera perseguir á nadie por sus ideas y creencias religiosas, por eso lo ha establecido ahora la comision. Efectivamente, la persona á que ha aludido el señor Degollada fué individuo de la comision de las Cortes de 1837, y pronuncio las palabras que S. S. ha citado; pero tambien conferenció en particular, y dijo en el seno de la amistad que no pudo hacerse mas en unas Cortes que contaban cincuenta y tantos eclesiásticos.

El Sr. DEGOLLADA (rectificando): El señor Heros no ha tranquilizado mis escrúpulos, ni mi conciencia cual yo deseára. Siempre venimos á parar en que no se podrá perseguir sino por actos públicos, que sean contrarios á la religion. Y pregunto yo: cuando haya duda sobre esos actos ¿quién los ha de calificar y castigar? ¿Será por ventura el gobierno, ó pasará á la autoridad eclesiástica? Esto es lo que yo temo. Si el gobierno fuera

el que los calificara, yo me conceptuaria tranquilo con él, pero con otra clase de gobierno no.

Dice el señor Heros que yo no he hecho mas que exornar mis argumentos con las ideas de los libros modernos. Claro es que yo no imagino haber descubierto nada; pero las opiniones de los hombres tienen mas valor cuando están apoyadas en la autoridad.

Yo no he apelado á la historia antigua para fortalecer mi opinion; al contrario, me he referido á la guerra civil contemporánea, y he dicho que á continuar el fanatismo religioso todavia duraria la guerra, ó el pretendiente estaria en el trono.

He citado tambien el ejemplo de la guerra de Oriente en que todas las naciones conspiran al mismo fin, sin tener en cuenta para nada la diversidad de creencias religiosas.

Ha dicho tambien el señor Heros que no hay cuidado de que vuelva la inquisicion. ¿Qué me importa que no haya un tribunal organizado, si las persecuciones son las mismas? En prueba de esto diré que no hace mucho tiempo se arruinó á un hombre en Barcelona, y eso que no habia inquisicion, porque dijo una verdad, porque dijo que la Virgen de Monserrat era de madera. Hay mil medios de perseguir, y no hay necesidad de inquisicion para ello.

Varias voces: A votar, á votar.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Aguirre): Cansada como se halla la Asamblea de esta discusion, es imposible que pueda oír á nadie con gusto; pero creo de mi deber decir algunas palabras en esta cuestion, aunque no sea tan largo como pensaba, dejando el hablar con mas estension para cuando se discuta la base ó se trate de otra adiccion. Hoy podria sin embargo estenderme mucho si hubiera de contestar al señor Degollada, quien ha fundado su discurso en la historia sagrada y antigua á que tengo mucha aficcion. Yo no creo que en esta cuestion hace falta probar la bondad, la mansedumbre cristiana; y si algo se quisiera probar con esto, seria únicamente la conveniencia de la unidad religiosa en España.

Es indispensable fijar los verdaderos principios, las verdaderas doctrinas, tanto jurídicas como teológicas, acerca de lo que se llama tolerancia, intolerancia y unidad religiosa, porque, ó yo me equivoco, ó hasta ahora no se ha fijado la significacion de estas palabras. Se ha con fundido lo que se llama unidad religiosa con lo que se llama intolerancia, y son dos cosas enteramente distintas. La unidad religiosa no excluye ni puede excluir la tolerancia; la intolerancia sí; la libertad mas que la tolerancia.

En cuanto á la práctica de la tolerancia, no nace del derecho, sino del hecho. Los pueblos empiezan á ser tolerantes, sin que haya derecho que les mande serlo.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana á primera hora se procederá á la eleccion de los seis señores diputados que han de formar la comision que entienda en el crédito público. La eleccion se hará por medio de papeletas como las de la comision de actas.

Vuelta á leer la enmienda del señor Degollada, y puesta á votacion, fué desechada por 124 votos contra 96.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana.

Los asuntos que han quedado sobre la mesa, y demas que están pendientes. Se levanta la sesion.

Eran las siete.

CORREO DE HOY.

El vapor correo *El Barcelones* ha fundeado en este puerto, sin la menor novedad, á las ocho de la mañana conduciendo a bordo la correspondencia pública y 24 pasajeros.

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real decreto no admitiendo la dimision que hace de su cargo el señor don Cirilo Franquet, gobernador de Barcelona.

La ley sancionada que señala las fuerzas navales durante el presente año.

Real decreto creando una junta compuesta de varios señores diputados, para que proponga las bases para la reorganizacion del Teatro Real.

Real orden concediendo gracias á las personas que mas se han distinguido en la Coruña durante la permanencia del cólera-morbo en aquella capital, publi-

cando al propio tiempo la lista de las mencionadas personas.

Otra para que se lleve á efecto el arreglo de la aduana de Bilbao.

Otras concediendo á los ayuntamientos de la ciudad de Denia, villa de Formentor y villa de Palafurgell la importacion de carbon mineral de primera, la importacion por mar de géneros nacionales en la segunda, y el establecimiento de una aduana en la tercera.

Real decreto nombrando al capitán general don Manuel de la Concha, presidente de la comision que debe proponer los medios de conciliar los intereses de los habitantes y trabajadores de Barcelona cuya presidencia quedó vacante por haber sido nombrado ministro de Hacienda don Pascual Madoz.

Otro autorizando á don Casimiro Bertrand para que desempeñe el vice-consulado de Francia en Lérida, y á don Francisco Jorge Rossi, para el de igual clase de Cerdeña en Sevilla.

Otro nombrando gobernador de la provincia de Salamanca á don Fernando Fernandez Moreux.

Real orden para que se contrate por medio de pública licitacion el nuevo servicio que ha de establecerse desde Alcabete á la estacion del ferro-carril de Játiva.

Otra para que las solicitudes sobre incorporacion de grados y títulos literarios obtenidos en las posesiones ultramarinas se dirijan á la presidencia del Consejo de ministros, con el objeto de resolver lo que le corresponda.

Otras con cesantias, traslaciones y nombramientos de jueces de primera instancia y promotores fiscales.

ESPAÑA.

MADRID 16 de febrero.

Parece que cuando se trate en el Congreso de la esposicion que los guipuzcoanos han enviado á las Cortes pidiendo el restablecimiento en Loyola de los jesuitas, el gobierno, despues de revelar los motivos que ha tenido para mandar que se trasladasen á las Baleares, tratará de inspirar á la Cámara la mayor parsimonia al fallar sobre este asunto, pues tiene noticias de que acaso se busca una medida violenta para producir en las provincias Vascongadas el descontento de que no tardarian en aprovecharse los enemigos del trono constitucional.

—El señor Obispo de Barcelona ha hecho denunciar los periódicos en que equivocadamente se dijo que habia desobedecido los órdenes del gobierno.

Idem 17.

Al fin se presentó en la mesa del Congreso el anunciado proyecto de ley que pretende la traslacion de todas las fiestas religiosas de entre semana á los domingos. Este proyecto firmado por los Sres. Batlles y Gimenez, se funda en los graves perjuicios que los muchos dias festivos causan á la agricultura, al comercio y á la industria, y sobre todo á las clases pobres, que al cabo del año se ven privadas de una infinidad de jornales; en que Dios solo señaló el domingo para el descanso, y en lo que se practica en otros paises tan católicos como en España. Los autores del proyecto quieren que se declaren habilitados todos los dias de la semana, menos los domingos, para el trabajo del campo y de todas las industrias, y que si las Cortes lo dispusieran, asi, se dé cuenta al Papa de lo acordado. El proyecto pasará hoy á las secciones para que autoricen su lectura; pero aunque llegase á discutirse ú aprobarse, (pues como ya hemos dicho, el gobierno no lo rechaza), no se convertiría tan pronto en ley; pues el gobierno no cree, como sus autores, que para plantearlo basta dar cuenta al Papa; el ministro está conforme con la idea, pero quiere regularla de acuerdo con la Santa Sede, ú modo, á su juicio, de que sea acatada sin escrúpulo por toda clase de personas.

—Parece que el cónsul inglés en la Habana ha reclamado enérgicamente contra la trata de introduccion de indios de Yucatán, y que el Capitan general, señor Concha,

ordenado que se hagan investigaciones sobre dicha contrata, la cual, segun algunos periódicos extranjeros, no se llevará al cabo á ejecución.

Idem 18.

El teniente general D. Juan Zabala, capitán general del distrito, autorizado competentemente, ha publicado en los periódicos un artículo comunicado desmintiendo la noticia dada en el Occidente, respecto á haber estado á punto de insurreccionarse la tropa de uno de los cuerpos de la guarnicion á consecuencia de la falta de dinero para su rancho. En el mismo escrito, el señor general Zabala, asegura que es falsa la especie vertida por el Occidente, sobre serias esplicaciones habidas entre su autoridad y el Gobierno, declinando la responsabilidad sino se remediaban tales escaseces.

El Occidente en su número 34, correspondiente al día de ayer, no satisfecho con la rectificación del señor general Zabala, vuelve á insistir en la verdad de sus noticias, y pretende demostrar su verosimilitud.

Estamos autorizados para asegurar que cuanto el insinuado periódico ha dicho en este asunto, es absolutamente inexacto. Que los regimientos de la guarnicion de Madrid, como todos los del ejército están bien atendidos en el pago de sus haberes; y que no ha ocurrido el mas leve indicio de indisciplina porque conocen sus deberes y los saben practicar.

En cuanto al digno general Zabala, no ha tenido ocasión de esas esplicaciones con el Gobierno de S. M. porque sabe llenar su puesto, y tiene todo el aprecio y confianza del mismo Gobierno.

Dicen las Novedades de ayer.

Podemos asegurar que es completamente falso lo que han dicho varios periódicos respecto á que el Gobierno medita el desarme de uno de los batallones ligeros de la milicia nacional de Madrid y del segundo de artillería de plaza de la misma Milicia. Esta noticia parece que será desmentida en la Gaceta.

Es absolutamente falso que el Gobierno piense, ni haya pensado en desarmar ninguno de los batallones de la benemérita Milicia nacional de Madrid, que tantos y tan importantes servicios ha prestado á la libertad, y que con tanto empeño ha contribuido á conservar el orden público. (Gaceta.)

La Diputacion de Navarra ha solicitado que no se electúe este año la quinta en aquella provincia, pero el gobierno no ha accedido á su pretension.

Al presente hay unos comisionados en Madrid con este objeto.

Estos últimos días han vuelto á hacerse en Madrid algunas prisiones. Con este motivo se asegura que el gobierno tiene en su mano todos los hilos de una conspiracion fraguada en esta corte para organizar una faccion carlista de cien infantes y cincuenta caballos en los montes de Toledo.

Idem 19.

Estamos autorizados para manifestar que carecen de fundamento las indicaciones que han hecho algunos periódicos, relativas á no haber sido aceptadas por el Sr. Ministro de Hacienda varias propuestas hechas por la Direccion general Aduanas para la reforma de varias partidas del Arancel.

Un diario habla ayer de la aparicion en las llanuras de la Mancha de algunos hombres armados, que ya han sostenido choques con las fuerzas del ejército. Tambien refiere que en un carro que fue aprehendido por la policia, camino de Toledo, se han encontrado 200 monturas y un número considerable de lanzas. Dicho diario termina manifestando que estas noticias necesitan confirmacion. Mal pueden tenerla, siendo, como son, absolutamente falsas.

Las Cortes han resuelto no reunirse hasta el jueves. Inmediatamente entrarán en la discusion de la base religiosa, que quedará terminado en esta semana. Los debates sobre punto tan grave y peligroso, ni pueden, ni deben prolongarse mas.

Debiendo marchar en breve á París el señor Olozaga, la comision de bases ha acordado pedir á las cortes que discutida la base religiosa se entre desde luego en la relativa á la organizacion del Parlamento, á fin de que nuestro

embajador en Paris pueda defender su voto particular en favor del Senado electivo.

Parece hay grandes probabilidades á favor de la alta Cámara mista, compuesta de los tres elementos: senadores por derecho propio, vitalicios y electivos.

Ayer presentó su dictamen á las cortes la comision de ferro-carriles respecto de la concesion del de Alar á Santander. Este dictamen se ajusta exactamente al proyecto de ley presentado por el gobierno; es decir, que se ratifica á la empresa del ferro-carril de Alar á Santander la garantia de 6 por 100 de interés, y el 1 por 100 de amortizacion, en favor de los capitales particulares que se inviertan hasta el máximum de 90 millones de reales, y que el estado auxiliaria á la empresa con 30 millones de reales, y con la exencion de toda clase de contribuciones ordinarias y extraordinarias.

Se ha presentado á las cortes en el día de anteayer una enmienda á la base 27 del proyecto de constitucion, en que se pide á las cortes que pongan los medios de abolir gradualmente la esclavitud en nuestras colonias, sin lastimar los intereses de los poseedores de esclavos en aquellas comarcas.

La firman los Sres. Ruiz Pons, Figuras, Orense, Garcia Ruiz, Pomés y Miguel, Gutierrez de Solana y Bertemati.

Tambien se ha presentado otra, suscrita por los Sres. Lasagra, Yañez, Figueroa, Escosura, Zafra y Echevarria, pidiendo se haga el nombramiento de una comision especial, que examinando con la detencion debida el nuevo sistema económico del cambio, sustituido á las transacciones mercantiles, y la posibilidad de aplicarle á la ejecucion activa de obras públicas y privadas y á grandes operaciones de fomento y de crédito nacional, proponga lo que crea conveniente.

Pasará á las secciones para que autoricen su lectura.

Decia ayer el Buen Sentido:

Se dice que el gobierno ha pensado en el general Muñoz, segundo cabo que es hoy de Sevilla, para enviarlo de comandante general á la provincia de Gerona. Esto se funda en las probabilidades de la insurreccion carlista, y en los conocimientos que se suponen al Sr. Muñoz sobre aquella provincia, donde antes que en ninguna otra seria facil que estallase la guerra. Tambien parece que se ha pensado en el conde de Peracamps para Capitan general del Principado, por si el Sr. Lemery no quisiese ó no pudiese continuar en tan importante mando.

Dudamos mucho sea cierta la noticia relativa al general Van-Halen, quien no dejará la presidencia del Tribunal supremo de Guerra y Marina por la Capitania general de Cataluña. El general Lemery, que seguirá al frente de este importante mando, ha llegado á Madrid.

El informe sobre el proyecto de ley de desamortizacion se leerá el jueves á las cortes, y su discusion comenzará de hoy en ocho días.

Al cabo salió para Toledo la columna que por via de precaucion ha destinado el gobierno á recorrer y vigilar las que, en los montes de aquella provincia, fueron constantemente guardadas de latro-facciosos. Las comunicaciones de las autoridades de Toledo no ocultan que allí se habla bastante de planes carlistas; pero aquí se consideran estos rumores como efecto de un sistema de intimidacion hace dias planteado para tener en alarma y paralizar los planes económicos del go-

bierno. Segun el Correo de la Coruña, la Guardia civil del puesto de Mellid, ha dispersado completamente la gavilla capitaneada por el famoso cabecilla Hipólito, de quien ya tienen noticia nuestros lectores, capturando cinco de los criminales.

Ayer aseguraba un periódico que una partida de 17 hombres montados habian incendiado una venta entre Villasequia y Toledo. Ignoramos el fundamento que pueda tener esta noticia.

Cartas de Paris del 11, que tenemos á la vista, aseguran que el conde de Montemolin permanece en Nápoles, y que la Francia y la Inglaterra están dispuestas á hacer responsable al rey Fernando de Nápoles, de las consecuencias que para la tranquilidad de la Europa pueda producir el que su cuñado, saliendo furtivamente de aquella corte, venga á resucitar la guerra civil en España.

En la primera ó en una de las primeras sesiones que tenga la Asamblea, despues del miércoles de Ceniza, presentará su dictamen la comision de desamortizacion general, el que será discutido inmediatamente por las cortes, á fin de dejar resuelta la cuestion económica.

Anteayer, á las diez de la noche, ocurrió en Madrid una explosion de gas, que por algunos momentos tuvo en agitacion estraña á la corte. Las lluvias de estos días habia producido un ligero hundimiento en la calle de Zaragoza, próxima á la plaza mayor. Las piedras habian roto la cañeria del gas. Un sereno que pasaba con el farol colgado del chuzo, detuvo la luz sobre el punto roto de la cañeria, é instantáneamente una terrible explosion arrojó al desdichado sereno (hay testigos presenciales del hecho) á dos varas de altura. Acudieron inmediatamente las autoridades, pero sus providencias no evitaron el que la cañeria siguiera saltando por otros dos puntos. Temiendo males mayores, el gobernador civil envió apresuradamente un municipal á la fábrica del gas, para que cerraran las calderas, y al cumplirse esta orden quedaron á oscuras, como por encantamiento, las calles y teatros. Esto dió origen á algunos desórdenes en los coliseos y algun robo en las calles. S. M. la reina estaba en el teatro real y prontamente acudieron á las puertas del teatro fuerzas de infanteria y caballeria. El gobernador civil señor Sagasti, cuyo celo é incansabilidad son admirables, dió orden para que los agentes de policia hicieran iluminar por los vecinos las principales calles. Hoy ha publicado además un bando para que se adopte igual providencia siempre que ocurran desgracias semejantes. La de anteayer ha llevado al hospital algunas personas.

BOLSA DE HOY.

3 por 100 consolidado... 31-85 p.
3 por 100 diferido..... 18-20 p.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

PARIS 20 de febrero.

El Monitor publica el parte siguiente: «Trebisonda 20 de febrero.—El nuevo general en jefe del ejército de Kars, Mehemed-Vassiff-Baja, llegó ayer á esta ciudad para dirigirse á Erzeroum. El vapor que ha traído al muchir llevaba á bordo 25 millones de piastras destinados á los cuerpos del ejército de Kars y de Batoum.»

La Patria inserta el siguiente parte telegráfico particular:

Hamburgo 19 de febrero.—Varsovia 18.—Acaba de ordenarse que la Polonia verifique una nueva entrega en

efectos, cuatro veces mayor que la realizada en el mes de diciembre.»

Esciben de Odessa con fecha 4 de febrero al Ost-Dutsche-Post: «Mañana regresa nuestro gobernador general de Kichenoff, á donde habia ido á fin de ponerse de acuerdo con el príncipe Gortschakoff para el caso en que los aliados atacasen la Besarabia.—Esciben de San Petersburgo que el plan de campaña próxima se ha dispuesto en esta capital por el Emperador y el príncipe Paskiewitch.—Esciben de Crimea que el 1º de este mes habia dado el orden el príncipe Menschikoff de emprender el asalto de Eupatoria. El general Roloff se habia preparado para el ataque y habia reunido al rededor de la ciudad 35,000 hombres de infanteria, 12,000 de caballeria y 118 piezas de artilleria. Esta orden ha sido revocada y se ignora el por qué; añádesese que ha sido ya dada cuatro veces y otras tantas revocada.»

Una carta de Estocolmo, inserta en la Gaceta de Colonia, dice lo siguiente: «Asegúrase que el gobierno ha recibido recientemente notas de Francia en las que se le pregunta si la Suecia se halla dispuesta á tomar parte con todas sus fuerzas en la próxima campaña contra Rusia, con la condicion de que Francia, Inglaterra y Austria le garantizarán la posesion de la Finlandia. Añádesese que, mediante la intervencion particular del conde de Langenau, embajador austriaco, la respuesta ha sido favorable y que la Suecia ha prometido auxiliar á los aliados á lo menos con 60,000 hombres.»

Perú.—Leemos en la Patria: «Un parte telegráfico particular, que se nos ha trasmitido hoy de Londres, manifiesta que despues de una victoria completa conseguida el 5 de enero, cerca de Miraflores, contra el general Echenique, cuyo ejército fué completamente derrotado, el general Castilla entró el mismo día en triunfo en Lima.»

Londres 29 de febrero (directamente).

En la sesion del parlamento de esta noche, lord Clarendon, ministro de Negocios extranjeros, ha declarado que no se habia recificado aun el tratado concluido con la Puerta, relativo á la formacion de una legion turca.—M. Layard ataca al gobierno y á la aristocracia; acusa al ministerio de que no ha destituido del ejército de Oriente á los hombres incapaces.—Lord Palmerston se opone á la informacion, y asegura que la guerra se activará vigorosamente, si no se obtiene una paz honrosa. El gobierno pide autorizacion para levantar 60,000 reclutas y 7,600 caballos. El total del ejército se elevará á 180 mil hombres.

El general Guyon (Kurchid-Baja) ha llegado á Constantinopla.—Cartas de Sebastopol del 5, confirman desgraciadamente la noticia de que el general Tripier se ha roto una pierna.—Corre el rumor de que un cuerpo ruso de 40,000 hombres, á las ordenes del general Osten-Sacken, se prepara para atacar Eupatoria.—La posicion de los ingleses va mejorando. Han llegado á su campamento vestidos de abrigo, provisiones y barracas.—El general Miel activa con vigor los trabajos de sitio, á favor de un tiempo hermoso.

Lord Graham ha presentado el presupuesto y pide un crédito de 2 millones de libras esterlinas, sobre el presupuesto de la marina, para aumentar el personal de la escuadra de 6000 marineros y 500 soldados de marina.

La Inglaterra enviará en la próxima campaña cien vapores al Bálucio y la Francia enviará otros tantos.

El almirante Lyons, llama la atencion del parlamento sobre las ventajas de la destruccion de Odessa.

Como si por obrar un ó mas diputados de la nacion con arreglo á sus principios, debiese la opinion pública, á quien maliciosamente se apela, juzgarlos tan severamente cual, lo hace en la actualidad, una no muy tolerante oposicion. Felizmente el buen juicio público no siempre dicta sus fallos á impulso de torcidos consejos, de maquiavélicas sugerencias, pero bien en fuerza de la rectitud de su conciencia, y por lo tanto á él, únicamente á él se debe atender y á nadie mas.

Comprendemos los desesperados esfuerzos de la prensa llamada religiosa, comprendemos el interes que la mueve en sostener á todo trance la unidad religiosa, esto es lógico, pues que en la hipótesis de que la libertad de cultos se asentará un dia en nuestra España faltaria, quizás, no á la religion, sino al fanatismo religioso gran parte de su poder, y esto es lo que quiere evitar. Pero lo que dista de nuestros alcances, pero lo que hallamos inconsecuente, altamente ilógico, es que la prensa política, la misma que trata de sincerar á los hombres de la última situacion, la misma que procura defender aun á los gobiernos de la funestísima endécada, aparentando una moralidad que nunca tuviera, pues que amenudo sus obras desmintieron cuanto de bueno y grande descuelia en la imperecedera obra del Hombre-Dios, clame hipócritamente ahora en contra de semejante medida y se escandalice de una libertad que al par que pusiera de manifiesto, al lado de nuestra hermosa religion, los defectos é inutilidad de las demas, obligara á sus mismos detractores el acatar sumisos la incuestionable bondad de su moral. ¿Cabe mayor irrision?

Seamos sinceros y desapasionados. ¿Qué peligro nos amagara el dia en que la católica España diera acceso á creencias distintas de la nuestra?

¿Menos fé en la sublime doctrina de nuestro Redentor? Imposible, pues que la esperiencia ha patentizado el puesto glorioso que ocupa sobre las demas.

¿Menos entusiasmo para con sus divinos preceptos? Imposible tambien pues que las naciones en cuyos códigos fundamentales esta consignada la libertad de cultos ven aumentarse cada dia mas el número de los neófitos.

¿Menos amor para con su Santa Iglesia? Imposible tambien pues que colocadas las numerosas sectas al lado de nuestra sacrosanta religion, inútil hace ésta, cualquier formal comparacion.

Nuestra religion no se resiste á ningún exámen: de él víosela siempre salir mas pura y victoriosa.

Nuestra religion huye de las tinieblas, pues que la radiante luz de sus verdades emana de la escelsa omnipotencia del verdadero Dios.

¿Cual peligro entonces se quisiera precaver?

¿Seriamos á caso nosotros los españoles sobre tan vital asunto y con respecto á la civilizacion de los demas pueblos, de peor condicion?

Mirada esta cuestion, que tantos ataques se ha merecido, bajo el punto de vista puramente religioso, distante se hallaba de poder infundir recelo alguno, cuando su objeto mas bien que disminuir tendia sobre manera á acrecentar nuestra fé.

Mirada bajo el punto de vista político, y este es su verdadero terreno, tampoco podia infundir ningún temor pues que su objeto tendia á aumentar la riqueza de nuestras fuentes comerciales é industriales, dando al pro-

pio tiempo una estable seguridad á los extranjeros de distintas creencias que quisiesen establecerse en nuestra desgraciada patria.

Ahora bien, á esta seguridad, aunque tacitamente existiese, bajo el nombre de tolerancia, faltábale, sin embargo, la auténtica formalidad que la garantizara, y este y no otro habrá sido, tal vez, el móvil que ha impulsado á algunos representantes de la nacion á presentar en la cuestion religiosa las enmiendas sobre las cuales han recaido injustificables censuras.

Finalmente, sin que por esto sea nuestro ánimo probar lo conveniente ó pernicioso que fuera establecer actualmente en España la libertad de cultos, ni menos amenguar la santidad de la fé en Cristo nuestro Salvador, diremos que harta presuncion ha sido ocuparse de una cosa que está fuera de los alcances de las humanas facultades, y que una de las mas sobresalientes lumbreras de la iglesia y que el grande Bossuet manifiesta, refiriéndose á la antigüedad y santidad de la religion. «Ser amparada por la mano de Dios.»

GACETILLA LOCAL.

SEGURIDAD PERSONAL.—Celebramos el que el buen celo de nuestro Ayuntamiento constitucional, haya dictado la disposicion que insertamos en nuestro último número, previniendo el que todos los carruajes que transiten por las calles y plazas de esta ciudad, una hora despues del toque de oracion, lleven farol encendido, á fin puedan los transeuntes percibirse y evitar las desgracias que de otro modo pudieranles ocurrir.

VENGA AGUA.—Quejense y no sin motivo; algunos vecinos de la calle Montesion y adyacentes, acerca la escasez de agua que desde mucho tiempo á esta parte estan experimentando, no habiendo para ello causa evidente que les impida disfruten de un beneficio que en justicia les corresponde.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

Ss. ALEJANDRO Y LEANDRO Obs.

VARIACIONES ADMOSFERICAS.

Horas.	Term.º	Bar.º	Higróm.
Ayer.. 5 de la t.	11 grad.	27 p.11	74 grad.
Hoy. { 7 de la m.	9 »	27 » 11	74 »
{ 12 del dia.	12 »	27 » 11	72 »

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 26 ms.
Pónese... á las ... 5 » 34 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 12 hs. 13 ms. 19 s.

AVISOS OFICIALES.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

PLAN DE CONDICIONES para la subasta del arbitrio provincial de 1 real 17 mrs. en arroba castellana de arroz que se importe en estas Islas desde 1.º de enero de 1855 hasta 31 de diciembre del mismo año.

1.º El arriendo del arbitrio sobre el arroz consistente en 1 real 17 mrs. en

arroba castellana durará, segun se ha indicado, desde 1.º de enero hasta 31 de diciembre del presente año, entendiéndose el que hubiese llegado á esta provincia desde el espresado dia 1.º de enero.

2.º Las posturas que se ofrezcan deberán ser en reales vellon efectivos, no admitiéndose en las pujas fracciones de real.

3.º La introduccion del arroz en esta capital se permitirá unicamente por la puerta del muelle.

4.º El importe del arriendo deberá el arrendatario satisfacerlo por mesadas anticipadas en la depositaria de la Diputacion, el último dia de cada mes ó el anterior inmediato si aquel fuere feriado, de modo que el 30 de noviembre de este año deberá quedar cubierto por completo.

5.º Atendiendo al tiempo que va transcurrido del año actual deberá el arrendatario satisfacer las mesadas de enero, febrero y marzo antes de empezar la cobranza del arbitrio.

6.º Podrá percibir de los particulares el derecho que corresponda al arroz importado é introducido en este año; y de la Tesoreria lo que esta haya percibido por razon del mismo.

7.º Para la debida seguridad de los pagos sucesivos entregará á la Diputacion los pagarés correspondientes hasta cubrir el total importe del arriendo, cuyos pagarés timbrados y á la orden irán firmados por otras dos personas mas de conocida garantia y satisfaccion de este cuerpo provincial, reconociendo sus firmas ante notario público.

8.º Dichos pagarés deberán tener en juicio la misma fuerza ejecutiva que los que marca el art. 558 del código de comercio.

9.º En el caso de no realizarse el pagaré el dia del vencimiento, sin embargo de la accion ejecutiva que dicho documento lleva en sí, se intervendrá el arbitrio por las personas que designe la Diputacion á costas del arrendatario, depositándose convenientemente los productos para cubrir los pagos sucesivos.

10.º El arrendatario no tendrá derecho á rebaja ni indemnizacion de ninguna clase por casos imprevistos ó fortuitos, salvo unicamente el de cesacion ó reduccion del arbitrio.

11.º No se admitirán como licitadores á los individuos de la Diputacion ni á sus dependientes, á los deudores por cualquier concepto á fondos públicos, los encausados, los menores de edad, los declarados en quiebra, ni á los extranjeros que no renuncien para este caso los privilegios de su pabellon.

12.º Será de cuenta del arrendatario el pago de los derechos y gastos de subasta y todos los demas que se ofrezcan para el cumplimiento del contrato, en la inteligencia de que al escribano y pregonero les satisfará unicamente por sus salarios en vez de los que les correspondan por arancel, 300 rs. al primero y 200 rs. al segundo.

13.º Tendrá obligacion de entregar una copia auténtica de la escritura de remate que deberá estipularse, y otra de la que se estienda para el reconocimiento de las firmas que garanticen los pagarés, registradas ambas en el oficio de hipotecas del partido á que corresponda.

14.º No podrá negar á los que lo soliciten el mes de depósito que ha acostumbrado conceder la hacienda en los años anteriores, y será libre todo el arroz que se estraiga fuera de la provincia dentro de dicho plazo.

15.º Todo el arroz que el 31 de diciembre, aunque llegado en los puertos de la provincia, no esté descargado, no tendrá derecho á exigir el arbitrio al arrendatario que cese en dicho dia.

16.º Al concluir su arrendamiento podrá adoptar las precauciones que estime convenientes con arreglo á las leyes para que no se defrauden sus intereses en el mes subsiguiente por el que podrá permanecer en depósito en conformidad á la condicion 14.

17.º Serán de su cuenta todos los empleados que quiera establecer en cualquier punto de la provincia, y deberá dar recibo si lo solicitasen á las personas que satisfagan el arbitrio siempre que su importe exceda de 1 real de vn.

18.º Las personas que cometan faltas en el pago del arbitrio serán castigadas con la pérdida en totalidad del arroz y con una multa equivalente al duplo del derecho pero sin que pueda exceder de 1000 reales vellon.

19.º La subasta tendrá lugar el dia 16 de marzo próximo á las doce de la mañana en el salon de sesiones de la Diputacion provincial, y se rematará el arbitrio si se considera ventajosa postura.

20.º Dentro de 48 horas contadas despues de la del remate podrá mejorarse este con la puja de la décima media décima, y en tal caso volverá á subastarse el tercero dia tomando por base la postura aumentada. En defecto de las precitadas pujas podrá añadirse cuarta despues de trascurridas 120 horas subsiguientes á la del primer remate.

Los mismos plazos y pujas regirán en los remates sucesivos que tendrán efecto en caso de haber pujas. Palma 22 de febrero de 1855.—El vicepresidente—Miguel Estade y Sabater.—P. A. de la D. P.—Ramon Maria Ballester, secretario.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de las Baleares.

El dia 27 del corriente mes á las doce de su mañana, se subastará en el piso bajo del edificio que ocupa esta administracion en el Borne de esta capital, varios pañuelos y otras ropas enbargadas para pago de lo adeudado por la contribucion de salido industrial y de comercio don Miguel Aguiló Blanch, y don Pedro Juan Bonnin de la misma vecindad. Lo que se anuncia para conocimiento del público y efectos correspondientes. Palma 23 de febrero de 1855.—P. A. Federico Robles.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 23.
De Ciudadela en 4 dias laud San Antonio, de 16 ton., pat. Damian Roca, con 15 pas., habas y patatas.
IDEM DESPACHADAS.
Para la Habana polacra Diosa del Mar, de 141 ton., cap. don Pedro José Vich, con un pas., frutos y es. del pais.
Para Mahon laud Cármen, de 16 ton., pat. Lorenzo Llodrá, con 3 pas., trigo, tabaco y es.
Para Valencia laud San Ramon, de 46 ton., pat. Ramon Alemany, con 3 pas., azúcar, es. y balija.
Para Barcelona laud San José, de 48 ton., pat. Rafael Llompart, con 3 pas., leña y es.
Para la Habada polacra Maravilla, de 96 ton., cap. don Francisco Socias, con un pas., frutos y es. del pais.

GRAN POLIORAMA

ó sean cuadros cromofundentes. Están de manifiesto todos los dias en la plaza de San Francisco, cerca el Borne, desde las 5 de la tarde hasta las 8 de la noche. Ademas habrá algunos juegos de manos y cuadros fantasmagóricos.
Entrada 6 cuartos. Silas 3 idem.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.